



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. CARLOS HUGO FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ y D. JULIO UTRILLA CANO, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente **pregunta para la que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El jueves 5 de noviembre de 2020, el Ministerio de la Presidencia, mediante la Orden PCM/1030/2020, de 30 de octubre, publicó el Procedimiento de actuación contra la desinformación aprobado por el Consejo de Seguridad Nacional.

En primer lugar, dicha orden comienza reconociendo el acceso a la información veraz y diversa como *“uno de los pilares que sustentan a las sociedades democráticas”*. A priori, dicha aseveración podría parecer coherente o en línea con los principios democráticos que rigen la Constitución española. No obstante, la citada orden continúa afirmando que los procesos de participación democrática - y, en definitiva, la propia democracia - se ven amenazados por *“la difusión deliberada, a*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

gran escala y sistemática de desinformación, que persiguen influir en la sociedad con fines interesados y espurios”.

Si se agrupan las anteriores afirmaciones con el hecho de que la misma orden exalta la responsabilidad que ostentan las autoridades públicas de “frenar la divulgación de noticias falsas”, cabría concluir que la Orden PCM/1030/2020 estaría atribuyendo a las propias autoridades públicas la potestad de valorar o calificar la veracidad de las informaciones, así como impedir la divulgación de aquellas informaciones que consideraran falsas o erróneas.

Teniendo en cuenta que el artículo 20 de la Constitución española¹ (i) reconoce el derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas u opiniones; (ii) protege el ejercicio de estos derechos frente a censuras de cualquier índole; y (iii) únicamente permite el secuestro de publicaciones en virtud de resolución judicial, resulta procedente plantear las siguientes:

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuál va a ser el instrumento utilizado por las autoridades públicas mediante el cual el Gobierno de España pretende que se dictamine la veracidad o no de una determinada información?
- 2.- ¿Cuál va a ser el criterio utilizado por las autoridades públicas para calificar una información como veraz?

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229#a20>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

3.- ¿Cuál va a ser el instrumento utilizado por las autoridades públicas mediante el cual el Gobierno de España pretende que, una vez calificada o dictaminada una información como falsa, se prohíba la divulgación de dicha información?

4.- ¿Tiene previsto el Gobierno de España la creación de un mecanismo de control para impedir que las autoridades públicas utilicen la herramienta de censura de información falsa con fines partidistas, ideológicos o propagandísticos? En caso de ser así, ¿en qué consiste dicho mecanismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 10 de noviembre 2020.

Macarena Olona Choclán.

VºBº Portavoz Adjunta GPVOX.

Carlos Hugo Fernández-Roca Suárez.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Julio Utrilla Cano

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.